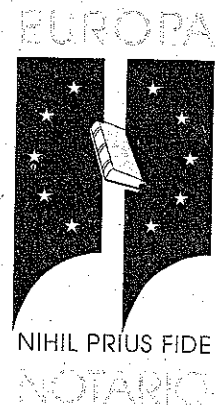
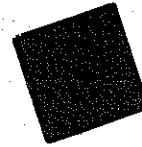


Ano = 2012 → Transita

2 c. autoriz.



Número: 1325	Fecha: 10-05-2012
<b>ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DEL ACUERDO DE MODIFICACION ESTATUTARIA POR AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION</b>	
OTORGADA POR:	
<b>"LA FUNDACION VALLE SALADO DE AÑANA"</b>	

**FRANCISCO RODRÍGUEZ-POYO SEGURA**  
**NOTARIO**

General Álava, 10 - Planta 6<sup>a</sup>  
Teléfono 945 23 33 62 - Fax 945 23 36 82  
01005 Vitoria-Gasteiz  
E-mail : fr-p@notariado.org





0604765



JUSTIZIA ETA HERRI  
ADMINISTRAZIO SAILA  
Euskal Autonomia Erkidegoko  
Fundazioen Erregistroa  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACION PUBLICA  
Registro de Fundaciones del País V

NUMERO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO.-----

En VITORIA, mi residencia, a diez de mayo de dos mil doce. -----

Ante mí, FRANCISCO RODRIGUEZ-POYO SEGURA,  
Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, -----

-----COMPARECE: -----

DON JESUS-MARIA ELORZA FERNANDEZ, mayor de edad,  
funcionario, casado, vecino de Vitoria (C/ Eduardo  
Dato, N.º 38a, 3º Prta.A); con D.N.I./N.I.F. número  
16224388G. -----

-----INTERVIENE -----

Como Secretario del Patronato, en nombre y  
representación de la "FUNDACION VALLE SALADO DE  
AÑANA - GATZ HARANA FUNDAZIOA", domiciliada en  
Salinas de Añana (Álava), en la Plaza Miguel Díaz  
de Tuesta, número 1; tiene asignado el N. I. F.  
número G01458454. Se constituyó mediante escritura  
autorizada por el Notario de Vitoria, Don Manuel  
Rueda Díaz de Rábago, el día treinta de Abril de  
dos mil nueve, número 1062 de Protocolo. Figura  
inscrita en el Registro de Fundaciones del  
Gobierno Vasco con el número F-245. -----

Trasladó el domicilio social al más arriba  
indicado en virtud de escritura autorizada por el



EUSKO JAURLANITZA  
GOBERNOA

JUSTIZIA ETA HERRI  
ADMINISTRAZIOAN  
Euskal Autonomia Erkidegoko  
Fundazioen Erregistroa  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACION PÚBLICA  
Registro de Fundaciones del País Vasco

Notario de Vitoria, Sr. Arana, el día veintidós de  
enero de dos mil diez, debidamente inscrita. -----

El Sr. Elorza, fue nombrado Secretario del  
Patronato, por tiempo indefinido, en la escritura  
fundacional antes reseñada; y actúa en ejecución  
de los acuerdos adoptados por el Patronato de la  
Fundación el día tres de Mayo de dos mil doce y  
recogidos en la certificación que me entrega y uno  
a esta matriz, expedida el día siete de Mayo de  
dos mil doce, por Don Jesús María Elorza  
Fernández, Secretario del Patronato, con el visto  
bueno del Presidente, Don Javier de Andrés Guerra,  
con firmas y rúbricas que conozco y considero  
legítimas. -----

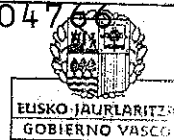
Así resulta de la documentación exhibida.  
Asevera que la Fundación a la que representa se  
encuentra en vigor, y él mismo en el legal  
ejercicio de su mencionado cargo, sin merma alguna  
en sus facultades de representación, y sin que a  
mí, el Notario, me conste nada en contrario. -----

Le conozco; tiene a mi juicio, según interviene,  
capacidad legal necesaria y legitimación  
suficiente para formalizar la presente escritura  
de ELEVACION A PÚBLICO DEL ACUERDO DE MODIFICACION  
ESTATUTARIA POR AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA  
FUNDACION y en orden a la misma, -----

-----DICE Y OTORGA -----



060476



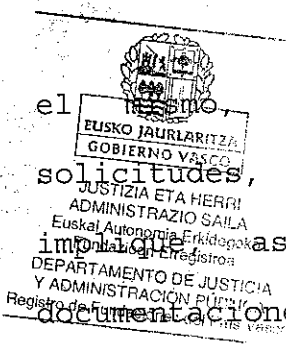
JUSTIZIA ETA HERRI  
ADMINISTRAZIO SAILA  
Euskal Autonomia Erkidegoko  
Fundazioen Erregistroa  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Registro de Fundaciones del País Vasco

Que protocoliza y eleva a público el acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación denominada "FUNDACION VALLE SALADO DE AÑANA - GATZ HARANA FUNDAZIOA", de fecha tres de Mayo de dos mil doce, relativo, entre otros, a la: -----

1º.- MODIFICACION DE ESTATUTOS por AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, añadiendo un nuevo párrafo al artículo 4 de los Estatutos, el cual queda redactado, finalmente, en los términos que figuran en la Certificación que se incorpora a la presente a la que se remite el compareciente para evitar reiteraciones innecesarias. -----

Se solicita la inscripción del precedente acuerdo en el Registro de Fundaciones. -----

Autorización Trámites y Gestiones: La parte otorgante, e interesada, de esta escritura autoriza y faculta a la representación de la notaría de mi cargo, que, en cada momento, por mi designación actúe, para poder realizar ante toda clase de autoridades, administraciones y organismos públicos, Registros públicos, etc., cuantos trámites se deriven o sean consecuencia del presente otorgamiento, o tengan relación con



el mismo, pudiendo efectuar todo tipo de solicitudes, gestiones, reclamaciones que ello implique, así como recepción y retirada de documentación, hasta conseguir que el presente

otorgamiento surta todos los efectos susceptibles del mismo. Todo ello sin perjuicio de que tales tramitaciones puedan ser realizadas por la propia parte interesada, u otros terceros que la misma designe y faculte. -----

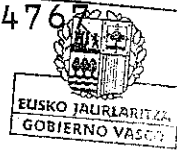
Así lo otorga el compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales pertinentes. -----

Cumplido el trámite de su lectura, conforme a lo prevenido en el párrafo primero del art. 193 del Reglamento Notarial, el compareciente, en la representación social que ostenta, en su contenido se ratifica haciéndose constar que el consentimiento de éste ha sido libremente prestado, y que el otorgamiento del presente instrumento público se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y firma conmigo, el Notario, que doy fe de lo consignado en este instrumento público el cual se encuentra extendido sobre tres folios de papel timbrado provincial de Álava, números 0604705,

0604706 y 0604707. -----  
**APLICACIÓN ARANCEL DISP. ADICIONAL 3ª LEY 8/89.- -**  
**BASES DE CALCULO: DOCUMENTO SIN CUANTIA. -----**



060476



JUSTIZIA ETA HERRI  
ADMINISTRAZIO SAILA  
Euskal Autonomia Erkidegoko  
Fundazioen Erregistroa  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Registro de Fundaciones del País Vasco

Sigue la firma del compareciente. -  
Francisco Rodriguez-Poyo -Rubricados y sellado: -

-----  
  
-----  
  
-----  
  
-----  
  
-----

Sigue Documentación Unida



EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA ETA HERRI  
ADMINISTRAZIO SAILA  
Euskal Autonomia Erkidegoko  
Fundazioen Erregistroa  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Registro de Fundaciones del País Vasco



AÑANAKO GATZ HARANA FUNDAZIOA  
FUNDACIÓN VALLE SALADO DE AÑANA

Jesús M<sup>a</sup> Elorza Fernández,

## Secretario de la Fundación VALLE SALADO DE AÑANA-AÑANAKO GATZ HARANA FUNDAZIOA

Certifico:

**Primero.** Que previa convocatoria cursada el 24 de abril por vía telemática con entrega a los miembros del orden del día y los asuntos a tratar, el día 3 de mayo de 2012, el Patronato de la Fundación celebró sesión en la sede de la Diputación Foral de Álava, sita en la Plaza de la Provincia s/nº de Vitoria-Gasteiz, bajo la presidencia de su titular Javier de Andrés Guerra y con la asistencia de todos los vocales, Doña Iciar Lamarain Cenitagoya, Don Juan Carlos Medina y Doña Asunción Alonso Iturralde –representantes titular y suplente, respectivamente, del Ayuntamiento de Añana-, Doña María del Carmen Azcue Abrisqueta, Don Juan Pablo García de Vinuesa González, Don Enrique Besga Sanz y Don Antonio Valentín Angulo Pérez de Nanclares, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Cese del Director Gerente - Director Técnico.
3. Revocación de poderes del Director Gerente - Director Técnico y, otorgamiento, en su caso, de nuevos poderes.
4. Adjudicación definitiva del concurso convocado para la contratación de la conservación de entramados de madera en el Valle Salado, campaña 2012.
5. Modificación de estatutos por ampliación del objeto de la Fundación.
6. Ruegos y Preguntas.

Antes de iniciarse la sesión, a propuesta del Presidente y por unanimidad se acuerda modificar el orden del día añadiendo como nuevo asunto nº 3 la designación de nuevo Director Gerente, pasando los asuntos 3 a 6 del orden del día inicial a su correlativo correspondiente

**Segundo.** Que entre los acuerdos adoptados por unanimidad el correspondiente al definitivo asunto sexto dice textualmente:







JUSTIZIA ETA HERRI  
ADMINISTRAZIO SAILA  
Euskal Autonomia Erkidegoko  
Fundazioen Erregistroa

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
Y TERRITORIO PÚBLICA  
Registro de Fundaciones del País Vasco

A propuesta de la Presidencia, por unanimidad, se acuerda modificar el artículo 4.1 de los estatutos fundacionales con el objeto de ampliar el ámbito de las actividades de la Fundación para la mejor promoción del Valle, de su patrimonio y de sus gentes.

Se hace constar que esta modificación estatutaria respeta el fin fundacional, no está prohibida por los fundadores y no tiene ninguna incidencia sobre la viabilidad económica de la Fundación.

La modificación consiste en añadir un nuevo párrafo segundo, pasando el anterior a ser el párrafo tercero, que dice:

*"Asimismo, forma también parte del objeto de la Fundación la promoción y difusión turística del Valle Salado de Añana y su entorno."*

El artículo 4.1 de los estatutos quedará redactado en los siguientes términos:

*"La Fundación tiene por objeto genérico y como fin de interés general posibilitar la consolidación, restauración y rehabilitación integral del Valle Salado de Añana, así como de su entorno, incluyéndose dentro de dicho entorno expresamente las denominadas Icnitas o huellas del Mioceno sitas en el término municipal de Salinas de Añana."*

*Asimismo, forma también parte del objeto de la Fundación la promoción y difusión turística del Valle Salado de Añana y su entorno."*

*La Fundación promueve el fomento de la cultura y el medio ambiente a través de dicho objeto, considerando que a través de la misma se alcanzará una mejor consecución de los fines de interés general".*

Y para que así conste y surta efectos ante el Registro de Fundaciones expido la presente Certificación con el Vº Bº del Presidente del Patronato en Vitoria-Gasteiz a 7 de mayo de 2012.

yo Bº  
**El Presidente**  
Javier de Andrés Guerra

**El Secretario,**  
Jesús Ma Elorza Fernández

ES COPIA FIEL Y PRIMERA de su matriz donde queda anotada que libro a instancia de la parte interesada, sobre cuatro folios del timbre provincial de Alava, números 0604765, 0604766, 0604767 y 0604768, en Vitoria, expido la presente al día catorce de mayo de dos mil doce- DOY FE. --



JUSTIZIA ETA HERRI  
ADMINISTRAZIO SAILA  
Euskal Autonomia Erkidegoko  
Fundazioen Erregistroa  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACION PUBLICA  
Registro de Fundaciones del País Vasco

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que en el día de la fecha se han inscrito en el Registro de Fundaciones del País Vasco, la modificación de estatutos, acordada por la "FUNDACIÓN VALLE SALADO DE AÑANA-AÑANAKO GATZ HARANA FUNDAZIOA" contenido en la presente Escritura Pública.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de mayo de 2012.



FDO.: ITZIAR LIZEAGA ROMERO  
ENCARGADA DEL REGISTRO

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACION PUBLICA  
Registro de Fundaciones del País Vasco



JUSTIZIA ETA HERRI  
ADMINISTRAZIO SAILA  
Euskal Autonomia Erkidegoko  
Fundazioen Erregistroa  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACION PUBLICA  
Registro de Fundaciones del País Vasco